



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0257-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, regula el procedimiento de reforma al presupuesto que indica una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **8 de septiembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Vigésima Segunda Reforma de suplementos, reducciones y traspasos de crédito, al presupuesto general del Gobierno Municipal del cantón Morona, del ejercicio económico del año 2022.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

**POR MAYORÍA, APROBAR EN PRIMER DEBATE LA VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS CONCEJALES ANDRÉS NOGUERA, GERMÁN RIVADENEIRA Y DE LA ALCALDESA SUBROGANTE SEÑORA NADIA SENSÙ, Y VOTOS EN CONTRA DE LOS CONCEJALES BRAULIO JARAMILLO, FEDERICO TSEREMP Y RAQUEL TOVAR.**

Notifíquese y cúmplase.-

Macas, 8 de septiembre de 2022.

Abg. Nube Flores Vásquez

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**